

205 220

1365.1

Manta, 21 de Junio 2011

Doctor Patrico Garcia

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Portoviejo.-

De mi consideracion.-

Dando cumplimiento a la notificacion del lunes 20 de junio, hay lo que sigue :

Adjunto a la presente sirvase encontrar la Escritura de Cesion y Transferencia de Participaciones sociales de la Compañia Darmacio Limitada.

Cordialmente.


V. Vmínica
ABOGADA
MAT. N° 13 - 2010 - 216
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR





COPIA

NUMERO : (2.509)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DARMACIO CIA. LTDA.; OTORGA: EL SEÑOR KIRIE CECILIO BRAVO PONCE; A FAVOR DE LOS SEÑORES: JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA Y KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE.

CUANTIA : USD \$ 301,350.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, quince de abril del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE", el señor KIRIE CECILIO BRAVO PONCE, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número cero ocho cero uno cero dos cero cuatro cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agregado a esta escritura, debidamente autorizado por su cónyuge la señora MERCEDES KATIUSKA VERA CEDEÑO, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho dos dos nueve seis cinco quín cinco, cuya copia debidamente certificada por mi agregado a esta escritura. Los



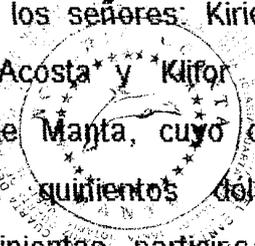
2

Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", el señor JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve cinco dos cero nueve ocho guión siete, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura; la señora CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número cero ocho cero cero cinco siete dos ocho uno guión cero, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura; y, el señor KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número cero ocho cero uno cero dos cero cuatro tres guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura. Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin opacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **DARMACIO CÍA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señores: **KIRIE CECILIO BRAVO PONCE** y **MERCEDES KATIUSKA VERA CEDEÑO**, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO**, la señora **CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA** y el señor **KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE**, todos por sus propios derechos, en su calidad de "CESIONARIOS". Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, empresarios, domiciliados en esta ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha seis de febrero del año dos mil nueve, aprobada mediante Resolución No. 09.P.DIC. 0295 del dieciocho de junio del dos mil nueve, dictada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintitrés de julio del dos mil nueve, se constituyó la Compañía **DARMACIO CÍA. LTDA.**, entre los señores: Kirie Cecilio Bravo Ponce, Carmen Auxiliadora Ponce Acosta y Klifor Darmacio Bravo Ponce, con domicilio en esta ciudad de Manta, cuyo capital de constitución fue de trescientos siete mil quinientos dólares, en especies, dividido en trescientas siete mil quinientas participaciones de un dólar americano cada una.- **b)** La Junta General Extraordinaria



Universal de Socios de la Compañía, reunida el treinta de marzo del año dos mil once, resolvió por unanimidad, aceptar la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, el socio KIRIE CECILIO BRAVO PONCE, a favor del señor JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO y de los socios: CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA y KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, conforme consta del Acta de la Junta que como documento habilitante forma parte de esta escritura.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DARMACIO CÍA. LTDA..**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Cedentes, señores: KIRIE CECILIO BRAVO PONCE y MERCEDES KATIUSKA VERA CEDEÑO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio; contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del treinta de marzo del dos mil once, cuya Acta forma parte de esta escritura, ceden libre y voluntariamente, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, a favor de los señores: JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA y KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde en el capital social de la Compañía DARMACIO CIA. LTDA., que en la actualidad constituyen trescientas un mil trescientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de un dólar americano cada una, equivalentes a trescientos un mil trescientos cincuenta dólares americanos, sin limitación de ninguna naturaleza; cesión que se realiza de la siguiente forma: Al señor **JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO**, ceden y transfieren

180
 ciento cuatro mil quinientas cincuenta participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a ciento cuatro mil quinientos cincuenta dólares americanos (\$104,550.00); a la socia CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA, ceden y transfieren ciento ochenta y un mil cuatrocientas veinticinco participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares (\$181,425.00); y, al socio KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, cede y transfiere quince mil trescientas setenta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, equivalentes a quince mil trescientos setenta y cinco dólares americanos (\$15,375.00). De tal forma que con esta transferencia, el capital social de la Compañía DARMACIO CIA. LTDA., queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
JOSE ZAMBRANO MONCAYO	\$ 104,550.00	\$ 104,550.00	34 %
CARMEN PONCE ACOSTA	\$ 184,500.00	\$ 184,500.00	60 %
KLIFOR BRAVO PONCE	\$ 18,450.00	\$ 18,450.00	6 %
TOTAL :	\$ 307,500.00	\$ 307,500.00	100%



CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cesionarios: JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA y KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, por sus propios derechos, aceptan la transferencia hecha a su favor, sin tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra de los Cedentes ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.-** Los Cesionarios declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía DARMACIO CÍA. LTDA. asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socios de la misma les corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a las resoluciones que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO.-** Para los efectos legales que se derivaren del presente contrato, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y, en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del cantón Manta. **SÉPTIMA: MARGINACIONES.-** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.-





Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada VERÓNICA VERA ORELLANA, afiliado del Foro de Abogados de Manabí, bajo el número trece - dos mil diez - doscientos dieciséis. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.

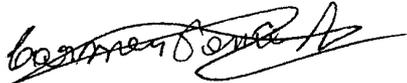
~~Sr. KIRIE CECILIO BRAVO PONCE~~
C.C. No. 080102044-7

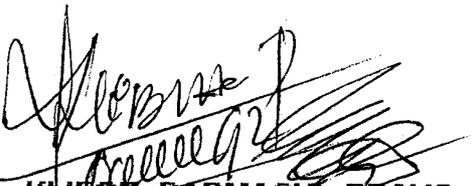
Sra. MERCEDES KATIUSKA VERA CEDEÑO
C.C. No. 130822965-5

Sr. JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO
C.C. No. 130952098-7



8


Sta. CARMEN PONCE ACOSTA
C.C. No. 080057281-0


Sr. KLIVER DARMACIO BRAVO PONCE
C.C. No. 080102043-9


EL NOTARIO ..

ES COPIA AUTENTICADA Y ANOTADA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DARMACIO CIA. LTDA.**



En La ciudad de Manta a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía DARMACIO CIA. LTDA., en la sede de esta, en esta ciudad, en avenida 108 entre calles 103 y 104, Presidida por la señora CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA hace las veces de Secretario de esta Junta, el señor KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, en este estado, por secretaria se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de participaciones y socios de la empresa. El secretario procede a constatar que se encuentra que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de trescientos siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representadas en trescientas siete mil quinientas participaciones de un dólar cada.

La presidenta, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatuario declara, instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de La Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para la cual se reúne esta Junta, el cual es:

PUNTO ÚNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO KIRIE CECILIO BRAVO PONCE.

a) El socio mayoritario de la compañía DARMACIO, con el 98% de participaciones, KIRIE CECILIO BRAVO PONCE, ha decidido ceder el total de sus participaciones que mantiene en la compañía, equivalente a TRECIANTAS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, de la siguiente forma:

- A favor del señor JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, el 34,7% de sus participaciones, equivalente a CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, equivalente al 34 % del capital suscrito y pagado.
- A favor de la señora CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA, el 60,20% de sus participaciones, equivalente a CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. Sumando el total de participaciones de la socia Carmen Auxiliadora Ponce Acosta CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL

PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, equivalente al 60% del capital suscrito y pagado.

- A favor del señor KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, el 5,10% de sus participaciones, equivalente a QUINCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. Sumando el total de participaciones del socio Klifor Darmacio Bravo Ponce, DIECIOCHOMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, equivalente al 6% del capital suscrito y pagado.

b) Los socios asistentes a esta Junta, que constituyen el total del capital suscrito y pagado autorizan por unanimidad al señor KIRIE CECILIO BRAVO PONCE para que ceda el 100% del total de sus participaciones sociales que posee en la compañía DARMACIO CIA. LTDA., esto es TRECIENTAS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la forma detallada en el literal a) de esta Acta, esto es; el 34,70% de sus participaciones al señor José Marcelo Zambrano Moncayo; el 60,20 % de sus participaciones a la señora Carmen Auxiliadora Ponce Acosta, y el 5,10 % de sus participaciones al seño Klifor Darmacio Bravo Ponce.

La Presidenta concede unos minutos de receso para la elaboración del acta la misma que es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en forma unánime. No habiendo otro punto que tratar, se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria Universal de socios, firmando para constancia los presentes en ella, en unanimidad de acto.

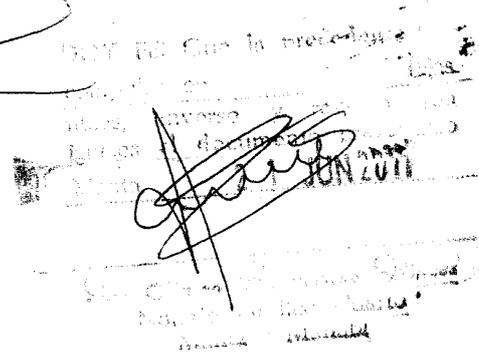

Carmen Auxiliadora Ponce Acosta

PRESIDENTA
SOCIA


Klifor Darmacio Bravo Ponce

SECRETARIO
SOCIO


Kirie Cecilio Bravo Ponce
SOCIO CEDENTE


JUN 2011

ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
REVISADAS POR MI
Dr. Sr. Vences

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS NUEVE.- DOY FE.



RA . . .

ZONA:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA " FARMACIO CIA LTDA. " DEL VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CENSO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR KIRIE CECILIO BRAVO PONCE y MERCEDES KATIUSKA VERA CORDO A FAVOR DE LOS SEÑORES: JON MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, CARMEN ADELAYDORA PONCE ACOSTA y KLIFOR ORVALDO BRAVO PONCE, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CLAUDIO DEL CANTON MANA, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA QUINCE DE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. UNO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ENCRUJURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANA, 15 DE ABRIL DEL 2011




Abdo. Rocío Alarcón Cesallos
Escribano Mercantil
Cajamarca, Maná

NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DARMACIO CÍA. LTDA.", signada con el No. 697, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 06 de febrero del 2009, se ha sentado la respectiva razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por los cónyuges, señores: KIRIE CECILIO BRAVO PONCE y MERCEDES KATIUSKA VERA CEDEÑO, a favor de los señores: JOSÉ MARCELO ZAMBRANO MONCAYO, CARMEN AUXILIADORA PONCE ACOSTA y KLIFOR DARMACIO BRAVO PONCE, de conformidad a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, en los términos constantes en dicha escritura pública.- Manta, 21 de abril del 2011.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. *Simón Zambrano Vincés*
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

